

ANUNCIO**4836****75662**

POR EL QUE SE HACE PÚBLICO LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA AMBULANTE DE FLORES EN LOS ALEDAÑOS DE LOS CEMENTERIOS DE SAN AGUSTÍN Y CEMENTERIO DE SAN FRANCISCO.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos. Avenida Canarias, número 6.
- Cód. postal: 38410.
- Tfno. 922.346.234.
- Fax: 922.341.783 o 922.346.233.
- Unidad de Patrimonio.

NO se admitirá la presentación de proposiciones mediante correo electrónico.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es la ADJUDICACION DE TRES AUTORIZACIONES PARA LA INSTALACION DE PUESTOS DE VENTA DE FLORES EN LOS SIGUIENTES CEMENTERIOS:

2 PUESTOS EN EL CEMENTERIO DE SAN AGUSTIN (EL MOCAN).

1 PUESTO EN EL CEMENTERIO DE SAN FRANCISCO (REALEJO BAJO).

Solo se podrá optar a la concesión de una sola autorización, con la finalidad de promover la máxima concurrencia posible y favorecer el acceso al mercado laboral al mayor número de personas posibles, atendiendo a la situación económico-social de los solicitantes y sus dificultades de acceso al mercado de trabajo, y no podrá ser adjudicado más de una autorización las personas de la misma unidad familiar (que estén empadronadas en el mismo domicilio).

3. TRAMITACION Y FORMA DE ADJUDICACION:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

4. GARANTIAS:

- Definitiva: DOSCIENTOS (200,00) EUROS.

5. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- Unidad de Patrimonio:
- Teléfono para consultas desde dentro del municipio de Los Realejos: 010.
- Teléfono para consultas desde fuera del municipio: 922.346.234 (Ext. 328).
- Página web del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos: www.losrealejos.es.
- Correo electrónico: patrimonio@losrealejos.es

6. PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- Plazo de presentación: Durante los TREINTA (30) DÍAS NATURALES, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de esta Provincia. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

- Documentación a presentar: instancia, que irá acompañada de las proposiciones recogidas en Sobre Número 1 (“Declaración responsable y documentación técnica para la autorización para la venta ambulante de flores para el Cementerio...”) dicho sobre contendrán la documentación respectiva que se inserta en la Cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta adjudicación y que obra en el expediente.

- Lugar de presentación: P.I.A.C. (planta 0) de este Ayuntamiento de 08:30 a 13:30 horas de lunes a viernes y además en horario de tarde los martes y jueves de 08:30 a 18:30 horas y los sábados de 09:00 a 12:00 horas.

7. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

Se fijará de acuerdo con la Cláusula 16ª del Pliego de cláusulas Administrativas que han de regir el procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Los Realejos, a tres de noviembre de dos mil veinte.

EL ALCALDE, Manuel Domínguez González.

MAZO

ANUNCIO

4837

70834

Por el presente se hace público para el general conocimiento que:

Primero. Por Resolución de Alcaldía número 2020-0643, dictado con fecha 21/10/2020, ha sido aprobado inicialmente el Padrón fiscal de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local: Vados 2019.

Segundo. A efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se Expone al Público por el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES el referido padrón. Estos se encuentran a disposición en servicios económicos de este Ayuntamiento, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular, en el referido plazo, cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones que por convenientes tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y de las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del término de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. De no presentarse reclamaciones dicha Resolución devendrá definitiva.

Tercero. Se establece un plazo de cobranza en periodo voluntario de dos meses, cuya iniciación y terminación de los plazos será objeto de difusión pública por el Organismo encargado de la gestión recaudatoria, en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación, mediante edictos que así lo adviertan.